

RESOLUCIÓN N° 58

Asunción, 20 de Marzo del 2002, en la tarde

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393

O'Higgins 270, Ciudad del Este
Tel/Fax: 6011996

VISTO: la presentación hecha por la "Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay - SGP" por nota de fecha 12 de Marzo del 2002, en la que solicita la autorización correspondiente para el funcionamiento de dicha Entidad como Sociedad de Gestión Colectiva para defender los Derechos Patrimoniales de sus asociados, de conformidad con la Ley N° 1328/98 de Derecho de Autor y Derechos Conexos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 136 de la Ley N° 1328/98 establece que "Las Entidades de Gestión Colectiva constituidas o por constituirse para defender los derechos patrimoniales reconocidos en la presente Ley necesitan, a los fines de su funcionamiento, una autorización del Estado...".

Que, la Dirección Nacional del Derecho de Autor, previo estudio de los documentos presentados, arribó a la conclusión que la "Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay - SGP" cuenta con los requisitos para funcionar como entidad de gestión colectiva por encontrarse en condiciones de representar a los titulares de derechos sobre las Ediciones, Producciones, Ejecuciones y Emisiones.

Que, la Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay - SGP ha dado fiel cumplimiento a las estipulaciones de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos y del Decreto Reglamentario N° 5159 de fecha 13 de Septiembre de 1.999.

POR TANTO: atento a lo dispuesto en el Art. 147, inc. 2 de la Ley 1328/98 de Derecho de Autor y Derechos Conexos,

El Director Nacional del Derecho de Autor

Corresponde *AB* Hoja de Legalización No *111860*
Serie

RESUELVE:

1° - Autorízase a la "Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay - SGP" para funcionar en el país como Entidad de Gestión Colectiva para defender los Derechos Patrimoniales de sus asociados y/o representados, reconocidos en la Ley N° 1328/98 de Derecho de Autor y Derechos Conexos y en el Decreto Reglamentario N° 5159 de fecha 13 de Septiembre de 1.999.

2° - Expídase una copia de la presente Resolución a la "Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay - SGP".

3° - Notifíquese, registre y



Genaro Espinola Farina
Abog. GENARO ESPINOLA FARIÑA
Director Nacional del Derecho de Autor

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



LEGALIZACION

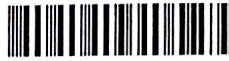
SERIE AB

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
JUAN E. O'LEARY 1066



Nº 141860

ACTUACION NOTARIAL



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY, en virtud de la facultad que le confiere la Resolución Nº 106/90 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, legaliza la firma y el sello del notario ROUSSILLON FERNANDEZ , MONICA BEATRIZ , ADJUNTA FOTOCOPIA AUTENTICADA.-

obran en el testimonio de la escritura Nº _____ de fecha _____ con hoja de seguridad Nº _____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

ASUNCION , 27 de Abril de 2017

Firma y Sello del Notario Autorizado

N.P. Mirtha Talarca García Gómez
Asesora Notarial

...co que la firma que aparece en el presente documento, recibida el día suves la 12:00 guarda similitud con la firma que tiene registrada Mirtha Talarca García Gómez Notarial Colegio de Escribanos del Py en el Registro de Firma y Sello del Notario. Este acto único efecto legalizar la firma del funcionario. Este acto no califica la autenticidad y veracidad del contenido.

Abril de 2017

204591656



27
Roberto Díaz Rojas
Encargado
Oficina de Legalizaciones
Secretaría Gral. - CSJ



**MINISTERIO DE JUSTICIA
D.T.O. DE LEGALIZACIONES**

CERTIFICO que la firma que antecede en el presente documento dice: *Susana Méndez de Falcón*

Y guarda similitud con la obrante en el Registro de firmas de esta sección, La presente certificación tiene como único efecto legalizar la firma precedente mencionada sin acreditar la autenticidad y veracidad del contenido de dicho documento.

ABR 2017

Susana Méndez de Falcón
Susana Méndez de Falcón
Jefe de Legalizaciones
Ministerio de Justicia



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto N° 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro **00989010**

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------|
| 1. País (country / pays C) | | REPUBLICA DEL PARAGUAY | |
| El presente documento público (This public document - Le présent acte public) | | | |
| 2. ha sido firmado por (has been signed by / a été signé par) | | SUSANA MÉNDEZ DE FALCÓN | |
| 3. quien actúa en calidad de: (acting in the capacity of / agissant en qualité de) | | Jefe de Legalizaciones | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de: (bearing the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre) | | Ministerio de Justicia | |
| Certificado (Certified - Attesté) | | | |
| 5. en: (at / à) | ASUNCION | 6. el día: (the / le) | 27/04/2017 12:13:34 pm |
| 7. por: (by / par) | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY (Ministry of Foreign Affairs of Paraguay / Ministère des Affaires Étrangères du Paraguay) | | |
| 8. bajo el número: (no / sous no) | 89036/2017 | C-989010 | |
| 9. Sello / timbre: (seal/stamp / sceau/timbre) | <i>Carlos Antonio Suárez</i> | | |
| 10. Firma: (signature) | | <i>[Signature]</i> | |
| Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL (type of document / type de acte) | | | |

141860

Nombre del Titular: SOCIEDAD DE GESTION DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS DEL PARAGUAY - SGP
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalización



1515700

Observación:

Fecha de Impresión:

Cobrado Por: **Exit Group**

Por: **Impuesto de Valores Fiscales - M.H.**